



ACTA NÚMERO 28/2025 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las catorce horas con treinta minutos del día de hoy veintinueve de abril de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas María Eugenia Villa Torres e Ingrid Renée Pérez Campos y la magistrada habilitada Nirian del Rosario Vila Gil, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo el encargo del despacho de la presidencia de la primera de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo la asistencia legal necesaria, el magistrado presidente inicio la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas el siguiente proyecto:

Expediente TEEC/JE/5/2025 y sus acumulados promovidos por Jesús Pablo Mendoza, quien se ostenta como Agente municipal electo de la municipalidad de Maya Tecun II, del municipio de Champotón para el periodo 2025-2028, Gricelda Pérez Vázquez, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecun II, del municipio de Champotón, Martha Aylon Martín, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecun II, del municipio de Champotón; Jesús Clemente López Jolomna, quien se autoadscribe como indígena habitante de la Localidad de Maya Tecun II, del municipio de



Champotón; Letililia Tomás Cristóbal y/o Letililia Cristóbal Tomas, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecún II, del municipio de Champotón; Avelina Quip Coy, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecún II, del municipio de Champotón; Marisol Jesús Ahilón, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecún II, del municipio de Champotón; Erika Nicolás Baltazar, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecún II, del municipio de Champotón; Francisco Ramírez Pérez, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecún II, del municipio de Champotón; Jesús Pablo Mendoza, Luis Miguel Jerónimo Coc, María Ahilón Martin, Leonarda Coc Pau, Juan Ahilón Calmo, Marialena Jerónimo Sales, María Consuelo Jerónimo Coc, Víctor Manuel Pablo Ahilón, Luis Jerónimo Sales, Leidy Karina Matías Pablo, quienes se autoadscriben como indígenas habitantes de la localidad de Maya Tecún II del municipio de Champotón, en contra del H. Ayuntamiento de Champotón por las "PRESUNTAS IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA ELECCIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE MAYA TECUN II, CHAMPOTÓN, CAMPECHE PARA EL PERIODO 2025-2028" (sic); "ILEGAL INTROMISION AL DESCONOCER LOS RESULTADOS ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL DE MAYA TECUN II, REALIZADA EL PASADO 19 DE ENERO DE 2025" (sic); "POR IMPONER DETERMINACIONES AJENAS A LA COMUNIDAD Y NO CONSIDERAR A LA COMUNIDAD Y AUTORIDADES TRADICIONALES EN LA ELECCION DEL AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE MAYA TECUN II" (sic).

En el expediente número TEEC/JE/5/2025 Y ACUMULADOS se:

"ACUERDA:

PRIMERO: se designa a la magistratura y funcionariado que realizará la diligencia judicial de identificación y certificación de la apertura del paquete electoral correspondiente a la elección de autoridades auxiliares de la agencia municipal de Maya Tecún II, perteneciente al ayuntamiento del municipio de Champotón celebrada el pasado diecinueve de enero, ordenada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-265/2025.

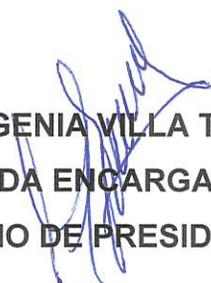
SEGUNDO: se ordena a la Secretaría General de Acuerdos glosar copia certificada de los presentes puntos de acuerdo a los expedientes acumulados."



Luego de una deliberación, el proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

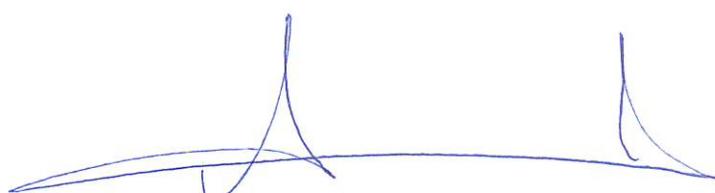
Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, Ingrid Renée Pérez Campos y Nirian del Rosario Vila Gil, por ante el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores. **CONSTE.**

Desahogados los asuntos que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante el secretario general de acuerdos, quien certifica y da fe.


MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA ENCARGADA DEL
DESPACHO DE PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA


NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
MAGISTRADA HABILITADA



**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 28/2025 de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**